



Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi Llamellín - Ancash

Ley de Creación 15187 RUC 20195408557

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 – 2022 – MPAR-LL

Llamellín, 07 marzo de 2022

El Alcalde de la Municipalidad de Antonio Raimondi – Llamellín

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2022, el Informe N° 026-2022-MPAR-LL/ADHS, de la responsable de Desarrollo Humano y Social, sobre la aprobación de la ordenanza que incorpora charlas de relaciones saludables y democráticas para contrayentes de matrimonio civil en la jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Informe N° 026 – 2022 – MPAR - LL/ADHS, Exp. 346 de fecha 03 de marzo de 2022, de la responsable de Desarrollo Humano y Social, solicita aprobación en sesión de concejo Ordenanza Municipal que incorpora charlas de relaciones saludables y democráticas para contrayentes de matrimonio civil en la jurisdicción, para realizar acciones del área de Registro Civil, articular y coordinar con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable (MIMP) que es el ente rector en la materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la articulación realiza las charlas de relaciones saludables y democráticas;

Que, la Ley N° 28983, ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece que es rol del estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercido contra las mujeres, para tal efecto se debe formalizarse con una ordenanza municipal;





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi Llamellín - Ancash

Ley de Creación 15187 RUC 20195408557

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9° y 157° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE INCORPORA CHARLAS DE RELACIONES SALUDABLES Y DEMOCRÁTICAS PARA CONTRAYENTES DE MATRIMONIO CIVIL EN LA JURISDICCIÓN

Artículo 1°: APROBAR, la incorporación de charlas de relaciones saludables y democráticas para los/as contrayentes de matrimonio civil en la jurisdicción, como una forma de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo 2°: DISPONER que autoridades políticas, funcionarios/as, servidoras/es y operadores/as; adopten acciones para su implementación y adecuación de su normativa.

Artículo 3°: ENCARGAR al área del Registro Civil de la Municipalidad realice la coordinación e implementación del monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4°: ENCARGAR, a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente ordenanza a través del portal institucional de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA: Para la realización de las acciones, el área del Registro Civil de la Municipalidad articula y coordina con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que es el ente rector en la materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que en el marco de la articulación realiza las charlas de relaciones saludables y democráticas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Félix Sandoval Díaz
DNI 32263245
ALCALDE

